



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 6 de marzo del 2026.

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0229-2026-MDNCH-OGAJ** de fecha de recepción 4 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 0791-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de febrero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 848-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/ICCQ**, de fecha de recepción 20 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N° 177-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 18 de febrero del 2026, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del RLCE prescribe que las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener, como mínimo, "(...) Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda"; asimismo, el literal g) del citado numeral señala que "(...) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan" también forman parte del contenido de las bases;

Que, el artículo 34° del RLCE, refiere sobre el Valor referencial, en su Numeral 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria y el Numeral 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el Mercado;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias";

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente Decreto Supremo, podrá subdividirse en dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05);

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de



11. 194 10 11 19
07/12/2011

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19

11. 194 10 11 19





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...) 3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, *de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable*, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 05-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 07 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura resuelve en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el expediente técnico de obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2615811;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 21 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura resuelve en su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la corrección de la formula polinómica del expediente técnico de obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2615811, dejándose así, sin efecto legal la formula polinómica aprobada con **Resolución Gerencial N° 05-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 07 de enero del 2025, por haberse empleado una fórmula en el expediente técnico de obra que contraviene las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MDNCH-GM** de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente Municipal como funcionario jerárquico superior resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 219-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 21 de agosto del 2025 que resuelve **APROBAR** la corrección de la formula polinómica del expediente técnico de obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2615811, al haberse sustentado en fórmulas polinómicas erróneas y desactualizadas, en contravención del D.S. N° 011-79-VC, configurándose la causal prevista en el numeral 10.1 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, disponiendo que la Gerencia de Infraestructura emita acto resolutivo de rectificación de las cuatro (04) fórmulas polinómicas de los factores de incidencia y agrupamiento precisando los índices unificados de cada fórmula polinómica del expediente técnico de la obra, conforme lo señala el Informe Técnico N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, Informe N° 4435-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL e Informe N° 4554-2025-MDNCH-GEIN;

SECRET

1. The first part of the document discusses the general situation of the country and the role of the government in the development of the economy.

The second part of the document discusses the specific measures that have been taken to improve the situation of the country.

The third part of the document discusses the results of the measures taken and the progress that has been made.

The fourth part of the document discusses the future prospects of the country and the role of the government in the development of the economy.

The fifth part of the document discusses the specific measures that have been taken to improve the situation of the country.

The sixth part of the document discusses the results of the measures taken and the progress that has been made.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento de lo dispuesto por el funcionario jerárquico superior, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA FORMULA POLINOMICA** del expediente técnico de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° **2615811**, dejándose sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 797-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/ICCO de fecha 16 de febrero del 2026 el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos aclaración de las fórmulas polinómicas del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° **2615811**, por cuanto sostiene que según Informe N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGE de fecha 17 de julio del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos indicó fórmulas polinómicas correspondientes a los subpresupuestos de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Mobiliario y Equipamiento, con fechas del 20/05/2024, los cuales no coinciden con el último presupuesto aprobado del expediente técnico del 26/11/2024, (corregidas y validadas para su aprobación) por lo que solicita indicar cuales son las fórmulas polinómicas correctas del expediente técnico aprobado final;

Que, mediante Informe N° 177-2026-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 18 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, respecto al pedido de aclaración de las fórmulas polinómicas concluye que se ha verificado que en la formulación de las fórmulas polinómicas de los subpresupuestos se consignó como fecha de elaboración mayo de 2024, cuando correspondía considerar la fecha de actualización del expediente técnico de noviembre de 2024, existiendo una imprecisión en la consignación de la fecha en la presentación de dichas fórmulas dentro del expediente técnico corregido, la cual no guarda concordancia con la fecha real de actualización aprobada por la entidad. Por lo tanto, corresponde efectuar la rectificación respectiva a fin de que las fórmulas polinómicas reflejen la fecha correcta de actualización (noviembre de 2024), garantizando coherencia técnica presupuestal y normativa conforme al marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que precisa se modifique las fórmulas polinómicas conforme al siguiente detalle:

Formula polinómica estructura:

$$K = 0.267 \frac{Mr}{Mo} + 0.177 \frac{Ar}{Ao} + 0.134 \frac{CAr}{CAo} + 0.076 \frac{Mr}{Mo} + 0.095 \frac{Dr}{Do} + 0.098 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica arquitectura:



11 2010-11-11
12 2010-11-11
13 2010-11-11

14 2010-11-11

15 2010-11-11
16 2010-11-11
17 2010-11-11
18 2010-11-11
19 2010-11-11
20 2010-11-11
21 2010-11-11
22 2010-11-11
23 2010-11-11
24 2010-11-11
25 2010-11-11
26 2010-11-11
27 2010-11-11
28 2010-11-11
29 2010-11-11
30 2010-11-11
31 2010-11-11
32 2010-11-11
33 2010-11-11
34 2010-11-11
35 2010-11-11
36 2010-11-11
37 2010-11-11
38 2010-11-11
39 2010-11-11
40 2010-11-11
41 2010-11-11
42 2010-11-11
43 2010-11-11
44 2010-11-11
45 2010-11-11
46 2010-11-11
47 2010-11-11
48 2010-11-11
49 2010-11-11
50 2010-11-11
51 2010-11-11
52 2010-11-11
53 2010-11-11
54 2010-11-11
55 2010-11-11
56 2010-11-11
57 2010-11-11
58 2010-11-11
59 2010-11-11
60 2010-11-11
61 2010-11-11
62 2010-11-11
63 2010-11-11
64 2010-11-11
65 2010-11-11
66 2010-11-11
67 2010-11-11
68 2010-11-11
69 2010-11-11
70 2010-11-11
71 2010-11-11
72 2010-11-11
73 2010-11-11
74 2010-11-11
75 2010-11-11
76 2010-11-11
77 2010-11-11
78 2010-11-11
79 2010-11-11
80 2010-11-11
81 2010-11-11
82 2010-11-11
83 2010-11-11
84 2010-11-11
85 2010-11-11
86 2010-11-11
87 2010-11-11
88 2010-11-11
89 2010-11-11
90 2010-11-11
91 2010-11-11
92 2010-11-11
93 2010-11-11
94 2010-11-11
95 2010-11-11
96 2010-11-11
97 2010-11-11
98 2010-11-11
99 2010-11-11
100 2010-11-11



101 2010-11-11
102 2010-11-11
103 2010-11-11
104 2010-11-11
105 2010-11-11
106 2010-11-11
107 2010-11-11
108 2010-11-11
109 2010-11-11
110 2010-11-11
111 2010-11-11
112 2010-11-11
113 2010-11-11
114 2010-11-11
115 2010-11-11
116 2010-11-11
117 2010-11-11
118 2010-11-11
119 2010-11-11
120 2010-11-11
121 2010-11-11
122 2010-11-11
123 2010-11-11
124 2010-11-11
125 2010-11-11
126 2010-11-11
127 2010-11-11
128 2010-11-11
129 2010-11-11
130 2010-11-11
131 2010-11-11
132 2010-11-11
133 2010-11-11
134 2010-11-11
135 2010-11-11
136 2010-11-11
137 2010-11-11
138 2010-11-11
139 2010-11-11
140 2010-11-11
141 2010-11-11
142 2010-11-11
143 2010-11-11
144 2010-11-11
145 2010-11-11
146 2010-11-11
147 2010-11-11
148 2010-11-11
149 2010-11-11
150 2010-11-11
151 2010-11-11
152 2010-11-11
153 2010-11-11
154 2010-11-11
155 2010-11-11
156 2010-11-11
157 2010-11-11
158 2010-11-11
159 2010-11-11
160 2010-11-11
161 2010-11-11
162 2010-11-11
163 2010-11-11
164 2010-11-11
165 2010-11-11
166 2010-11-11
167 2010-11-11
168 2010-11-11
169 2010-11-11
170 2010-11-11
171 2010-11-11
172 2010-11-11
173 2010-11-11
174 2010-11-11
175 2010-11-11
176 2010-11-11
177 2010-11-11
178 2010-11-11
179 2010-11-11
180 2010-11-11
181 2010-11-11
182 2010-11-11
183 2010-11-11
184 2010-11-11
185 2010-11-11
186 2010-11-11
187 2010-11-11
188 2010-11-11
189 2010-11-11
190 2010-11-11
191 2010-11-11
192 2010-11-11
193 2010-11-11
194 2010-11-11
195 2010-11-11
196 2010-11-11
197 2010-11-11
198 2010-11-11
199 2010-11-11
200 2010-11-11



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

$$K = 0.332 \frac{Mr}{Mo} + 0.116 \frac{Cr}{Co} + 0.138 \frac{DTr}{DT0} + 0.098 \frac{BAr}{BA0} + 0.061 \frac{Cr}{Co} + 0.051 \frac{Pr}{Po} + 0.051 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K = 0.422 \frac{Mr}{Mo} + 0.156 \frac{Ar}{Ao} + 0.054 \frac{Tr}{To} + 0.094 \frac{Cr}{Co} + 0.121 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. sanitarias:

$$K = 0.449 \frac{Mr}{Mo} + 0.165 \frac{Tr}{To} + 0.120 \frac{DCMr}{DCMo} + 0.113 \frac{Ar}{Ao} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica mobiliario y equipamiento:

$$K = 0.847 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Que, mediante Informe N° 848-2026-MDNCH-GEIN-SG0PU/JCCQ de fecha 20 de febrero del 2026 la Sub Gerencia de Obras Pública informa que luego de haber revisado toda la documentación de las fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2615811, concluye que según Informe Técnico N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 17 de julio del 2025 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, indicó fórmulas polinómicas correspondientes a los subpresupuestos de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Mobiliario y Equipamiento, con fechas del 20/05/2024, los cuales no coinciden con el último presupuesto aprobado del expediente técnico del 26/11/2024, el cual se visualiza en la plataforma del SEACE, error que no fue advertida posteriormente por las demás áreas, generando se indiquen fórmulas polinómicas del expediente técnico erróneas en la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH-GEIN de fecha 28 de enero del 2026; en consecuencia mediante Informe N° 177-2026-MDNCH-GEIN-SGPE de fecha 18 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica la aclaración de las fórmulas polinómicas del expediente técnico actualizado aprobadas al 26/11/2024 conforme se detalla a continuación:

Formula polinómica estructura:

$$K = 0.267 \frac{Mr}{Mo} + 0.177 \frac{Ar}{Ao} + 0.134 \frac{CAr}{CA0} + 0.076 \frac{Mr}{Mo} + 0.095 \frac{Dr}{Do} + 0.098 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica arquitectura:



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

$$K = 0.332 \frac{Mr}{Mo} + 0.116 \frac{Cr}{Co} + 0.138 \frac{DT_r}{DT_o} + 0.098 \frac{BA_r}{BA_o} + 0.061 \frac{Cr}{Co} + 0.051 \frac{Pr}{Po} + 0.051 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K = 0.422 \frac{Mr}{Mo} + 0.156 \frac{Ar}{Ao} + 0.054 \frac{Tr}{To} + 0.094 \frac{Cr}{Co} + 0.121 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. sanitarias:

$$K = 0.449 \frac{Mr}{Mo} + 0.165 \frac{Tr}{To} + 0.120 \frac{DCMr}{DCMo} + 0.113 \frac{Ar}{Ao} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica mobiliario y equipamiento:

$$K = 0.847 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Que, mediante Informe N° 0791-2026-MDNCH-GEIN de fecha 23 de febrero del 2026 el Gerente de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal previa a la aprobación de la rectificación de la formula polinómica del expediente técnico de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2615811, considerando que la obra se encuentra en proceso de liquidación;

Que, de la revisión de los presentes actuados, se advierte que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2026-MDNCH**, en su **ARTÍCULO PRIMERO** se resolvió aprobar la rectificación de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2615811, quedando según el siguiente detalle:

Formula polinómica estructura:

$$K = 0.267 \frac{Mr}{Mo} + 0.177 \frac{Ar}{Ao} + 0.134 \frac{CA_r}{CA_o} + 0.076 \frac{Mr}{Mo} + 0.095 \frac{Dr}{Do} + 0.098 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica arquitectura:

$$K = 0.332 \frac{Mr}{Mo} + 0.116 \frac{Cr}{Co} + 0.138 \frac{DT_r}{DT_o} + 0.098 \frac{BA_r}{BA_o} + 0.061 \frac{Cr}{Co} + 0.051 \frac{Pr}{Po} + 0.051 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956



1957

1958

1959

1960

1961



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K = 0.422 \frac{Mr}{Mo} + 0.156 \frac{Ar}{Ao} + 0.054 \frac{Tr}{To} + 0.094 \frac{Cr}{Co} + 0.121 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. sanitarias:

$$K = 0.449 \frac{Mr}{Mo} + 0.165 \frac{Tr}{To} + 0.120 \frac{DCMr}{DCMo} + 0.113 \frac{Ar}{Ao} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Que, que por error involuntario en el acto administrativo consistente en la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH de fecha 28 de enero del 2026, se advierte que no se ha considerado la fórmula polinómica del Sub Presupuesto Mobiliario y Equipamiento, siendo el correcto el siguiente:

Formula polinómica mobiliario y equipamiento:

$$K = 0.847 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Que, asimismo se verifica del artículo primero de la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH-GEIN, que se consignaron correctamente las nuevas fórmulas polinómicas del Sub Presupuesto: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas é Instalaciones Sanitarias, sin embargo no se incluyó la fórmula polinómica correspondiente al Sub Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento, debiendo señalar que dicha fórmula sí forma parte del expediente técnico aprobado y se encuentra validada mediante Informe N° 177-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, en consecuencia nos encontramos ante una **omisión material parcial**, no ante un error sustancial en las fórmulas ya incorporadas;

Que, debemos acotar que, la Entidad puede modificar parcialmente sus actos, integrar omisiones materiales o emitir acto complementario cuando no se altera el fondo. En el presente caso no corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 026-2026-MDNCH-GEIN de fecha 28 de enero del 2026, sino **modificarla parcialmente en el extremo omitido**. La incorporación permitirá la aplicación correcta del coeficiente de reajuste en dicho sub presupuesto, guardando coherencia con el expediente técnico aprobado, brindando seguridad jurídica en la etapa de liquidación y así evitar futuras controversias o cuestionamientos de control;

Qué, en este extremo es de indicar que la fórmula polinómica constituye un mecanismo técnico-jurídico destinado a preservar el equilibrio económico-financiero del contrato de obra, permitiendo la adecuada aplicación de los reajustes de precios frente a las variaciones de los costos de los insumos. Conforme al D.S. N° 011-79-VC y a la normativa de contrataciones del Estado, su elaboración debe sustentarse estrictamente en el presupuesto del Expediente Técnico vigente y aprobado;

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en la **OPINIÓN N° 009-2019/DTN**, en su conclusión señala que, si bien la normativa de contrataciones del Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómicas a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Asimismo, mediante la **OPINIÓN N° 079-2022/DTN**, concluye que en aquellos casos en los que la fórmula polinómicas de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y -en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17° del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0229-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de marzo del 2026, ha opinado en el sentido que ha verificado que la Resolución Gerencial N°026-2026-MDNCH-GEIN no incorporó la fórmula polinómica correspondiente al Sub Presupuesto de **Mobiliario y Equipamiento**, por lo que, la omisión genera una inconsistencia técnica y jurídica, toda vez que el reajuste de dicho componente presupuestal quedaría sin respaldo normativo expreso, afectando el principio de legalidad y el correcto cálculo de valorizaciones, por lo que, al tratarse de una omisión material subsanable, corresponde su **incorporación expresa en el Artículo Primero** del acto resolutivo antes referido, a fin de garantizar coherencia integral entre el expediente técnico aprobado, los informes técnicos emitidos y la resolución administrativa. **En consecuencia, resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo complementario que precise la inclusión de la fórmula polinómica del Sub Presupuesto Mobiliario y Equipamiento**, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la versión íntegra y correcta de las fórmulas aprobadas, por lo que, al tratarse de un componente presupuestal autónomo, su exclusión impide la aplicación integral del sistema de reajustes, pudiendo impactar la liquidación final de obra. En ese sentido, resulta jurídicamente necesario incorporar expresamente dicha fórmula en el artículo primero de la resolución, a fin de garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y correcta determinación de los coeficientes de reajuste, en consecuencia, se deberá requerir a la Gerencia de Infraestructura aprobar el Acto Resolutivo que MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH-GEIN, únicamente en el extremo de INCLUIR la fórmula polinómica correspondiente al Sub Presupuesto Mobiliario y Equipamiento, considerando que la Gerencia de Infraestructura tiene dentro de sus facultades y atribuciones, el emitir el acto resolutivo para aprobar el expediente técnico que cuente con la fórmula polinómica primigenia y ha emitido la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH-GEIN, consecuentemente la Inclusión de los factores de incidencia y agrupamientos precisando los índices unificados de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 261581, en concordancia a la normativa vigente, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 28 de enero del 2026 que resuelve APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA CORRECCIÓN de la formula polinómica del expediente técnico de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2615811, únicamente en el extremo de **INCLUIR LA FÓRMULA POLINÓMICA CORRESPONDIENTE AL SUB PRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**, cuya fórmula Polinómica correcta es la siguiente:



Fórmula polinómica mobiliario y equipamiento:

$$K = 0.847 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTES, las demás fórmulas polinómicas correspondientes a los Sub Presupuestos de: Estructura, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias contenidas en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial N° 026-2026-MDNCH-GEIN de fecha 28 de enero del 2026, referida a la corrección de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de Obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2615811, siguientes:



Formula polinómica estructura:

$$K = 0.267 \frac{Mr}{Mo} + 0.177 \frac{Ar}{Ao} + 0.134 \frac{CAr}{CAo} + 0.076 \frac{Mr}{Mo} + 0.095 \frac{Dr}{Do} + 0.098 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica arquitectura:



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text below the first section.

Handwritten text below the second section.

Vertical handwritten text on the left margin.

Main body of handwritten text in the upper right section.

Small handwritten text or signature.

Vertical handwritten text on the left margin, continuing downwards.

Main body of handwritten text in the middle right section.

Handwritten text below the middle section.

Vertical handwritten text on the left margin, continuing downwards.

Main body of handwritten text in the lower right section.



Handwritten text at the bottom of the page.

Final handwritten text or signature at the bottom.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°062-2026-MDNCH-GEIN

$$K = 0.332 \frac{Mr}{Mo} + 0.116 \frac{Cr}{Co} + 0.138 \frac{DTr}{DTo} + 0.098 \frac{BAr}{BAo} + 0.061 \frac{Cr}{Co} + 0.051 \frac{Pr}{Po} + 0.051 \frac{Mr}{Mo} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. eléctricas:

$$K = 0.422 \frac{Mr}{Mo} + 0.156 \frac{Ar}{Ao} + 0.054 \frac{Tr}{To} + 0.094 \frac{Cr}{Co} + 0.121 \frac{Dr}{Do} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

Formula polinómica inst. sanitarias:

$$K = 0.449 \frac{Mr}{Mo} + 0.165 \frac{Tr}{To} + 0.120 \frac{DCMr}{DCMo} + 0.113 \frac{Ar}{Ao} + 0.153 \frac{Ir}{Io}$$

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Sr. Carlos José Vasquez Vacilo Representante Común de CONSORCIO REFUGIO CANINO 2, y al Sr. Javier Alexis Marín Vilchez Representante Común de CONSORCIO SHADDAI encargado de la supervisión de la obra.

ARTICULO QUINTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



* 2 0 2 6 1 0 7 4 3 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMOTE
 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RECIBIDO

30 MAR 2022

Hora: _____
 Folio: _____

Hora: _____
 Folio: _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMOTE